

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 712/90

ARTICULO 1°: Establécese a partir del 1o de Junio de 1990 el Sueldo Básico para los Agentes Municipales, en la suma de Australes 500.000 (QUINIENTOS MIL).

ARTICULO 2°: Otórgase una suma remunerativa no bonificable de Australes Doscientos Veinte Mil (A 220.000.-) para los Agentes Municipales para el mes de Junio de 1990.

ARTICULO 3°: Comuníquese. regístrese, publíquese y archívese.»

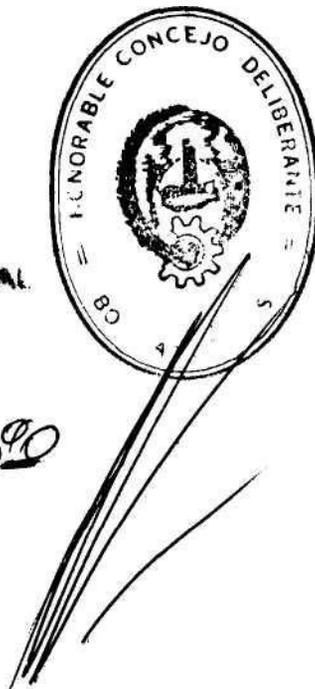
DADA en la sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 28 días del mes de Junio de 1990.- - - - . - - - . - - - - . - - - . .

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (Pte.)

SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA».

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLIVAR
MESA DE ENTRADAS
N° 1385 FOLIO 44
BOLIVAR 27 DE 1990




■ JOSÉ ALFREDO
ACUSE
SECRETARIO H.
C. D.